

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00426-00
Proceso: Revisión – Incremento de cuota alimentaria y regulación visitas.
Demandante: Sandra Milena Escobar Garcés
Demandado: Carlos Andrés Giraldo Arias
Interlocutorio Nro. 0418-2021



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Satisfechos como se encuentran los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 397 de la obra en cita, este Juzgado.

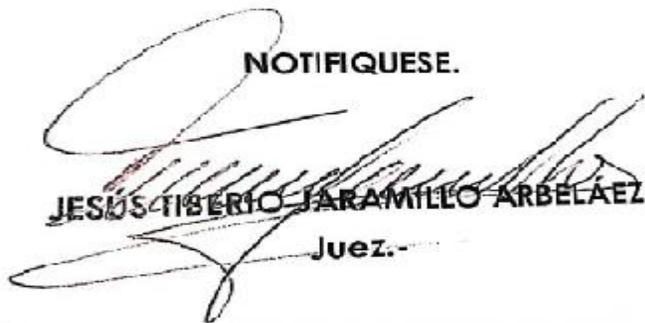
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de REVISIÓN – INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS-, promovida por la señora SANDRA MILENA ESCOBAR GARCÉS, a través de apoderado judicial, obrando en representación legal de la niña LUCIANA GIRALDO ESCOBAR, en contra del señor CARLOS ANDRES GIRALDO ARIAS.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, si a bien lo tiene.

CUARTO: Enterar del trámite tanto al señor Agente del Ministerio Público, como al Defensor de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.